



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00113 00

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, no es de recibo la constancia de notificación personal al demandado, toda vez que, si bien es cierto que se remitió la demanda, no se evidencia el envío de los anexos, aunado a que no se le informó al demandado que se trataba de la notificación de la misma, ni se le remitió el auto que libra Mandamiento de Pago, adicional a que no se le indicó a partir de qué momento se entenderá surtida tal notificación y cuándo comienzan a correrle los términos de acuerdo a la Ley 2213 de 2022, ni se le suministró el correo electrónico del despacho para que proponga excepciones o se pronuncie al respecto.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que notifique en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8307daf4f2f0341268c2eb592afafce5d62f24e91e3a9d4d0dfaab662891639**

Documento generado en 24/10/2023 01:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>